

**Notificaciones de denuncia**

Dirección General de Tráfico

**Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2022-08-12 relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 92 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por los artículos 91 y 92 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Unico del Boletín Oficial del Estado (TEU), así como en el tablón de Edictos de Sanciones de Tráfico (TESTRA) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.



Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510043032371	X2573185Z	SAN PEDRO DE ALCANTARA	05/06/2022	4303KWW	200	RDL 6/2015	076	06	

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-201887-1C7UC3-A3D1B0

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510043051500	24248872H	CEUTA	04/05/2022	2274BJF	800 RDL 8/2004		002.1		
510043054597	45095162M	CEUTA	10/02/2022	1157FNR	500 RD 2822/98		010.1		
510043046631	45104435D	CEUTA	25/03/2022	5513CHM	200 RD 2822/98		010.1		
510043072873	45110072B	CEUTA	24/05/2022	7730BTT	800 RDL 8/2004		002.1		
510043047751	45115817Y	CEUTA	21/02/2022	CE5900 G	200 RD 2822/98		010.1		
510043058657	75749073E	BARBATE	30/04/2022	7268BNF	200 RD 2822/98		010.1		
510043059364	45111766A	CEUTA	29/04/2022	5604HCM	800 RDL 8/2004		002.1		
510043056594	45070341R	CEUTA	26/04/2022	6308FMR	200 RD 2822/98		010.1		
510043059765	45108184D	CEUTA	03/05/2022	4482CHC	200 RD 2822/98		010.1		
510043063288	45075607T	CEUTA	10/06/2022	C7656BWH	1000 RDL 8/2004		002.1		
510043047532	45115817Y	CEUTA	25/02/2022	CE5900 G	200 RD 2822/98		010.1		
510043056685	45093005X	CEUTA	27/04/2022	5899BXN	200 RD 2822/98		010.1		

Ceuta,2022-08-12,La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas,



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-201R87-1C7UC3-A3D1B0